

## RESOLUCIONES

aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria  
en su 27° período de sesiones

### 2102 (XXVII). El porvenir de Samoa Occidental: informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito de Samoa Occidental

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Recordando* la resolución 1569 (XV) aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1960,

*Habiendo examinado* el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para la fiscalización del plebiscito celebrado en Samoa Occidental el 9 de mayo de 1961<sup>2</sup>,

1. *Expresa su profundo agradecimiento* por la labor del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito y del personal a sus órdenes y por la cooperación que le han prestado la Autoridad Administradora y el Gobierno y el pueblo de Samoa Occidental;

2. *Toma nota con satisfacción* de los resultados del plebiscito en el cual:

a) El pueblo de Samoa Occidental aprobó por mayoría abrumadora la Constitución de una Samoa Occidental independiente, adoptada por la Asamblea Constituyente el 28 de octubre de 1960;

b) El pueblo de Samoa Occidental, por mayoría abrumadora, se manifestó conforme con que el 1° de enero de 1962 el Territorio en fideicomiso pase a ser un Estado independiente sobre la base de esa Constitución;

3. *Transmite* a la Asamblea General, para que lo examine en su decimosexto período de sesiones, el informe del Comisionado para el plebiscito y las actas de los debates del Consejo con la recomendación de que la Asamblea, teniendo en cuenta los deseos del pueblo de Samoa Occidental expresados en el plebiscito, decida, de acuerdo con la Autoridad Administradora, poner fin el 1° de enero de 1962, día en que el Territorio en fideicomiso pasará a ser independiente, al Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946, de conformidad con el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas.

1165a. sesión,  
7 de julio de 1961.

### 2103 (XXVII). Revisión del Cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso: Subcomité del Cuestionario

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Recordando* que por su resolución 751 (VIII) de 9 de diciembre de 1953, la Asamblea General instituyó un comité compuesto por los representantes de El Salvador, Haití, la India y la República Árabe Unida<sup>3</sup> que

<sup>2</sup> T/1564 y Add.1.

<sup>3</sup> Antes Siria.

debía examinar el Cuestionario preparado por el Consejo, estudiar las modificaciones que fuera necesario introducir en él para adaptarlo a las condiciones especiales de cada territorio en fideicomiso y presentar sus conclusiones al Consejo,

*Recordando asimismo* que el Consejo aprobó cuestionarios especiales para Nueva Guinea, Nauru y Tanyika,

1. *Expresa su agradecimiento* al Subcomité del Cuestionario por la labor realizada;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que se ponga fin a las actividades del Subcomité, por haber cumplido éste su misión.

1166a. sesión,  
7 de julio de 1961.

### 2104 (XXVII). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1961

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Habiendo examinado*, en su 27° período de sesiones, el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1961<sup>4</sup>,

*Habiendo oído* las observaciones hechas oralmente por los representantes de los Estados Unidos de América sobre dicho informe,

1. *Toma nota* del informe de la Misión Visitadora y de las observaciones de la Autoridad Administradora sobre el mismo;

2. *Expresa su satisfacción* por la labor realizada por la Misión Visitadora en su nombre;

3. *Llama la atención* sobre el hecho de que, en su 27° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones acerca de las condiciones existentes en el territorio en fideicomiso, se tomaron en cuenta las recomendaciones y observaciones de la Misión Visitadora y las observaciones de la Autoridad Administradora al respecto;

4. *Decide* continuar teniendo en cuenta esas recomendaciones, conclusiones y observaciones en su futuro examen de las cuestiones relativas a este Territorio en fideicomiso;

5. *Invita* a la Autoridad Administradora interesada a que tenga en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora y las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo;

6. *Decide*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de su reglamento, que se imprima el informe

<sup>4</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 27° período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1560).